



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
29 ABR. 2019
TEODORO V. RODRIGUEZ LAURET
FEDATARIO

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 205 -2019-GRA/GGR

HUARAZ, 23 ABR 2019

VISTOS:

Visto, el Oficio N°003-2019-GRA/OCC, con SIGGEDO N° 1055178, de fecha 07 de Marzo de 2019, mediante el cual el Lic. JAIRO YOSHI VERA BARRETO; designado con R.E.R. N° 0109-2019-GRA-GR, en el cargo de confianza del Director de la Oficina de Imagen Institucional del Gobierno Regional de Ancash, solicita la exoneración del registro de control de asistencia;

CONSIDERANDO:

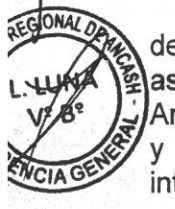
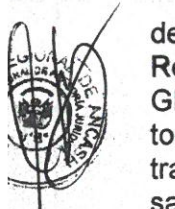
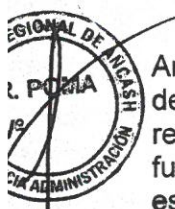
Que, de conformidad al Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...); concordante a ello, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales señala que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia (...);

Que, de conformidad con lo prescrito en el inciso c) del Artículo 21° del Decreto Legislativo N° 276 “Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público”, concordante con los Artículos 126° y 128° de su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, se dispone que los funcionarios y servidores cumplirán con puntualidad y responsabilidad el horario establecido por la autoridad competente y las normas de pertenencia interna en su entidad. Su incumplimiento origina los descuentos respectivos;

Que el artículo 20° del Reglamento de Trabajo sobre Control de Asistencia, Permanencia y Puntualidad de los Empleados públicos del Gobierno Regional de Ancash, aprobado con la Resolución Ejecutiva Regional N° 0607-2012-GRA/PRE, modificado con la R.E.R. N° 0181-2013-GRA/PRE, establece también que todos los servidores de la Entidad deben concurrir diaria y puntualmente a su centro de trabajo, observando los horarios establecidos, registrando personalmente su ingreso y salida mediante los sistemas establecidos por tal efecto;

Que, por la naturaleza de la función que cumplen determinados Funcionarios de la Región Ancash, es conveniente exonerar del registro de asistencia diaria (marcado digital) a su centro laboral, en merito a lo prescrito en el Artículo 23° del Reglamento Interno de Trabajo Sobre Control de Asistencia, permanencia y puntualidad de los Empleados Públicos del Gobierno Regional de Ancash, previo informe técnico de la Sub Gerencia de Recursos Humanos;

Que, mediante el Informe Técnico N° 017-2019-GRA-GRAD/SGRH-APT, de fecha 22 de enero del 2019, emitido por el área de Procesos Técnicos y Escalafón de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, concluye que la solicitud de exoneración del registro de asistencia diaria, efectuada por el Lic. JAIRO YOSHI VERA BARRETO, se fundamente en razones de carácter funcional y es atribución de la Alta Dirección evaluar esta petición y autorizarla;





205

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- EXONERAR, a partir de la fecha, el registro de asistencia diaria (marcado digital) a el Lic. JAIRO YOSHI VERA BARRETO; Director de la Oficina de Imagen Institucional del Gobierno Regional de Ancash, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente resolución, a la parte interesada y dependencias correspondientes, de acuerdo a las formalidades establecidas en el TUO de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

Econ. Luis Antonio Luna Villarreal
GERENTE GENERAL REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
29 ABR 2019

TEODORO V. RODRIGUEZ LAURET
FEDATARIO

